



1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 066-2022

2 08 de agosto de 2022

3 **SESIÓN ORDINARIA 065-2022**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CERO SESENTA Y CINCO**, GUION DOS MIL VEINTIDÓS DEL  
 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,  
 6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **Diecisiete horas con treinta**  
 7 **MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN  
 8 **PRESENCIAL, SALA DE SESIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL, ALAJUELA,**  
 9 **DESAMPARADOS.** CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES  
 10 TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN  
 11 LOS MIEMBROS PRESENTES.

12 **MIEMBROS PRESENTES**

13	MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
14	MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
15	Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
16	Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
17	Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
18	Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
19	Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

20 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

21 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

24 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros  
 25 propietarios y dos suplentes presentes, en sesión **presencial**. Se cuenta con la presencia de la  
 26 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona. La Licenciada Ana  
 27 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral, está ausente por afectación  
 28 en su salud. En sustitución se le asigna provisionalmente al Órgano Electoral, en el área legal,  
 29 al Licenciado José Alfredo Rodríguez Santamaría. Se inicia la sesión.

30 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 065-2022.

31 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**



**Colopro**

- 1 **Artículo 3-** Lectura, análisis, aprobación y/o modificación de las actas 062, 063 y 064 de 2022.
- 2 **Artículo 4-** Aprobación y/o modificación de las actas 062, 063 y 064 de 2022.
- 3 **Artículo 5-** Lectura de la correspondencia.
- 4 **Artículo 6-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique
- 5 Carvajal González).
- 6 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**
- 7 **Artículo 7-** Acuerdo para Dirección Ejecutiva, solicitando se mejore el Excel denominado
- 8 "Registro firma de votantes" De manera que no suceda lo acontecido en Guanacaste bajura,
- 9 debiendo reimprimir el Excel al menos 5 veces por no guardar el registro de acreditados,
- 10 además, se amplíe el espacio vertical del listado, así como generar una línea para que los
- 11 electores consignen su firma, esto en aras de evitar se traslapen las firmas.
- 12 **Artículo 8-** Acuerdo interno para deliberación del órgano electoral sobre planteamiento nuevo
- 13 en relación con el informe de Auditoría Interna de Colopro N° JD- AI-ISP-0322-2022. incluyendo
- 14 partes del legajo de investigación.
- 15 **CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO AL PADRÓN ELECTORAL.**
- 16 **Artículo 9-** Acuerdo para Dirección Ejecutiva, solicitando se establezca una mejor coordinación
- 17 entre TI y los encargados de la acreditación, pues se detectó al inicio de la asamblea en
- 18 Guanacaste bajura que, estaban utilizando un padrón electoral regionalizado con una cantidad
- 19 distinta a la reportada al Tribunal Electoral, 2534 habilitados para votar contra 3018 utilizados
- 20 en la acreditación.
- 21 **Artículo 10-** Acuerdo para Fiscalía, solicitando se investigue a la administración por cuanto
- 22 personas colegiadas, cuyas actualizaciones de datos se han realizado en tiempo y forma para
- 23 ser debidamente integrados en el padrón electoral y presuntamente de forma negligente, sea
- 24 por parte de gestores u oficiales de plataforma, no han realizado su ingreso en la base de datos,
- 25 impidiendo su posibilidad de votar, esto en aras de mejorar la imagen del Colegio y promover
- 26 un ejercicio electoral más participativo.
- 27 **CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.**
- 28 **Artículo 8-** Acuerdo interno para homologar los formularios (machotes) a utilizar en el proceso
- 29 de inscripción de candidaturas para la elección del Juntas y Fiscales regionales; procesos
- 30 ordinarios nuevos a partir del 05 de noviembre de 2022. Expone el Licenciado Juan Carlos
- 31 Esquivel Chaves.

**1 CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN.**
**2 CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

3 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum con cinco miembros  
4 propietarios y dos suplentes presentes, en sesión **presencial**. Se cuenta con la presencia de la  
5 secretaria administrativa del Tribunal Electoral Jicsa Jenkins Carmona. La Licenciada Ana  
6 Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano Electoral, está ausente por afectación  
7 en su salud. En sustitución se asigna provisionalmente al Órgano Electoral en el área legal, al  
8 Licenciado José Alfredo Rodríguez Santamaría. Se inicia la sesión.

9 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 065-2022.

10 MSc. Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba  
11 quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO**

12 **I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II. LECTURA Y**  
13 **ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**  
14 **CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO AL PADRÓN ELECTORAL. CAPÍTULO V- ASUNTOS**  
15 **VARIOS. CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN. Aprobado por cinco votos.**

16 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

17 **Artículo 3-** Lectura, análisis, aprobación y/o modificación de las actas 062, 063 y 064 de 2022.

18 **Artículo 4-** Aprobación y/o modificación de las actas 062, 063 y 064 de 2022.

19 **Acuerdo 02:**

20 **Aprobar el Acta ordinaria número cero sesenta y dos guión dos mil veintidós, del**  
21 **veinte de julio del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco votos.**

22 **Acuerdo 03:**

23 **Aprobar el Acta extraordinaria número cero sesenta y tres guión dos mil veintidós,**  
24 **del veintitrés de julio del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco**  
25 **votos.**

26 **Acuerdo 04:**

27 **Aprobar el Acta extraordinaria número cero sesenta y cuatro guión dos mil veintidós,**  
28 **del veinticinco de julio del dos mil veintidós. ACUERDO FIRME. Aprobado con cinco**  
29 **votos.**

30 **Artículo 5-** Lectura de la correspondencia (Licda. Karol González Sánchez).

- 1 **Artículo 6-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique  
2 Carvajal González).
- 3 1. Se recibe correo electrónico del señor Javier Quirós Paniagua [pialesjavier@yahoo.es](mailto:pialesjavier@yahoo.es) con  
4 la siguiente información: *Información. Buenas. Actualmente estoy proponiendo mi nombre*  
5 *como fiscal de la regional de Turrialba, la fecha que se tiene prevista para la votación es el 27*  
6 *de agosto, día de la asamblea, pero casualmente ese día debo trasladarme a San Vito de Coto*  
7 *Brus a impartir lecciones con la Universidad Nacional de 8:00 a m a 12:00 md, mi pregunta es,*  
8 *debo estar presente el día de la votación?????? La otra pregunta es saber si se tiene ya le*  
9 *fecha para subsanar la declaración jurada por parte de la abogada asesora de ese tribunal. Sin*  
10 *más que agregar. Cordialmente. Javier Quirós Paniagua celular: 89625709.* El Tribunal Electoral  
11 indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda, en atención a su correo, se  
12 le informa: 1. Efectivamente debe estar presente en la asamblea correspondiente a Turrialba,  
13 asimismo, debe acreditarse en la misma, esto está regulado en la norma del Colypro, por tanto,  
14 deberá ajustar sus actividades personales, pues de no ser así, deberemos desestimar su  
15 candidatura como fiscal regional. 2. En relación con lo del subsane de la declaración jurada,  
16 será contactado por el miembro del Tribunal, que funge como enlace con Turrialba.  
17 **Atentamente.**
- 18 2. Se recibe correo electrónico de la señora Dionne Alejandra Chacón Cordero  
19 [dchacon@colypro.com](mailto:dchacon@colypro.com) con la siguiente información: *ELECCIÓN DE MENCIONES HONORÍFICAS*  
20 *Y AL MERITO. Buenos días. Sra. Laura, adjunto la política y los requisitos del nombramiento del*  
21 *representante Destacado.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal  
22 Electoral le saluda, acusa de recibo el correo de referencia. **Atentamente.**
- 23 3. Se recibe correo electrónico de la señora Yesenia Arce [ylarce@colypro.com](mailto:ylarce@colypro.com) con la  
24 siguiente información: *Publicación en la Gaceta. Buenos días compañeras. Adjunto encontrarán*  
25 *la segunda publicación del proceso electoral para la elección de los tribunales, pág. 69-71. Para*  
26 *lo que corresponda. Saludos.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal  
27 Electoral le saluda, acusa de recibo el correo de referencia. **Atentamente.**
- 28 4. Se recibe correo electrónico de la señora Carol Zamora [carol@colypro.com](mailto:carol@colypro.com)  
29 con la siguiente información: *Re: CLYP-JD-AI-CAI-4022 - Aclaración TE-032-2022. Por favor*  
30 *omitir el oficio adjunto en el correo anterior y sustituirlo por este, ya que había un error en el*  
31 *mes que se indicaba en el asunto, decía "junio" lo correcto era "julio". Las disculpas del caso.*

1 *Gracias. Buen día estimados señores. Adjunto el oficio CLYP-JD-AI-CAI-4022 - Aclaración TE-*  
 2 *032-2022. Favor confirmar su recepción. 22 de julio 2022. CLYP-JD-AI-CAI-4022. Señores.*  
 3 *Tribunal Electoral Colypro. Estimados señores. **Asunto:** Aclaraciones al CLYP-AG-TE-032-2022*  
 4 *del 20 de julio de 2022. El 21 de julio de 2022, por correo electrónico esta Auditoría Interna*  
 5 *recibió el oficio CLYP-AG-TE-032-2022 en respuesta al CLYP-JD-AI-ISP-1922 Riesgo en*  
 6 *elaboración de padrón y normativa emitido por esta Auditoría Interna, de dicho oficio, para*  
 7 *efectos de mayor claridad y acciones a tomar en la previsión de los riesgos señalados, por parte*  
 8 *del Tribunal Electoral, es importante aclarar lo siguiente: a) En el punto 1 del oficio recibido, se*  
 9 *indica: ...pero aparentemente, desconoce la auditoría que por parte del Tribunal Electoral, el*  
 10 *Licenciado Mainor Sequeira Solórzano, suplente I de este órgano electoral, realiza una revisión*  
 11 *previa en el Sistema SAP-B1, al cual, el departamento de TI, gestionó el acceso para este*  
 12 *órgano, bajo nuestra solicitud y que posteriormente realizamos una comparación entre lo*  
 13 *recibido por parte de TI y lo revisado por el órgano, a fin de cotejar y garantizar que la*  
 14 *información es aceptable para su aprobación, fácilmente verificable al leerse nuestras actas,*  
 15 *mismas que se publican en la página web [www.colypro.com](http://www.colypro.com) apartado Tribunal Electoral, en su*  
 16 *momento realizamos reuniones con la anterior Jefatura de Tecnologías de Información, para*  
 17 *realizar la lectura del padrón en forma conjunta y lograr así mayor asertividad. De lo anterior,*  
 18 *se aclara que esta Auditoría Interna, como se indica en el oficio CLYP-JD-AI-ISP-1922, hizo*  
 19 *consultas a la administración del tema y se analizó a la luz de los objetivos de Control Interno;*  
 20 *y lo que se detalla al respecto, es que no hay ninguna revisión, previo a la aprobación por parte*  
 21 *del Tribunal, es decir, según se consultó a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de TI, esas*  
 22 *instancias no realizan ningún tipo de revisión, previo al traslado al Tribunal Electoral para su*  
 23 *aprobación. Por otro lado, se señala en el citado oficio, que el proceso no se realiza tal cual es*  
 24 *detallado en la POL/PRO-TE 01 Confección, administración y actualización del padrón electoral*  
 25 *de Colypro, pues este es omiso en cuanto a los procesos que explicó TI a esta Auditoría que*  
 26 *hace en relación al padrón electoral, es omiso en cuanto al traslado que hace dicha instancia al*  
 27 *Tribunal Electoral, y es omiso en cuanto a la comparación que manifiesta al Tribunal Electoral*  
 28 *que realiza entre archivos; por lo anterior y como se indicó en el oficio de esta Auditoría, no se*  
 29 *encuentra establecido en las políticas y procedimientos, medidas que minimicen el riesgo de*  
 30 *que situaciones como las detalladas en los puntos anteriores se presenten; lo cual se materializa,*  
 31 *siendo que a pesar de la revisión que indica el Tribunal Electoral que hace para garantizar que*

1 la información es aceptable para su aprobación, el padrón para el proceso electoral de la  
2 Regional de Limón, presentó inconsistencias que pueden traer consecuencias legales para el  
3 Colegio. b) Sobre lo indicado de que: La auditoría presuntamente, no contempla lo que indica  
4 la normativa interna del Colegio, **al hacer interpretaciones no conferidas en la Ley en**  
5 **materia electoral** pues en el artículo 11, Funciones, inciso a), Le corresponde al Tribunal,  
6 numeral 11. Mismo que reza: "Interpretar la normativa electoral con la asesoría legal y resolver  
7 acerca de las denuncias que por escrito se puedan plantear, así como cualquier recurso", la  
8 negrita no es del original. Es importante ampliar el concepto de auditoría interna establecido  
9 en la Ley General de Control Interno (n°8292), artículo 21: **Artículo 21.-Concepto funcional**  
10 **de auditoría interna.** La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora,  
11 que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus  
12 operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de  
13 un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración  
14 del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a  
15 esta Ley. **Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía**  
16 **una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la**  
17 **administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.**  
18 (negrita y subrayado no es del original) Así como lo establecido en el artículo 22, Competencias  
19 de la Auditoría Interna, inciso d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual  
20 depende; además, **advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles**  
21 **consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su**  
22 **conocimiento.** (negrita y subrayado no es del original) Por lo que al cobijo y en aplicación de  
23 esa normativa, se emite el CLYP-JD-AI-ISP1922 Riesgo en elaboración de padrón y normativa  
24 emitido por esta Auditoría Interna con la indicación de posibles riesgos algunos para el Tribunal  
25 (que forma parte de la administración activa del Colegio según se desprende del concepto de  
26 administración activa de la Ley 8292), como para la Dirección Ejecutiva; no obstante cabe indicar  
27 que sobre el tema de fondo, relacionado al tema de las modificaciones en el recinto electoral,  
28 esta Auditoría Interna mantiene su criterio sobre los riesgos manifestados en el citado oficio,  
29 riesgos que algunos de ellos se materializaron y **se encuentra un proceso abierto en sede**  
30 **judicial,** por tanto, dicha Auditoría de momento y referente al tema citado, no se va a manifestar  
31 más, ya que dada la situación no le compete intervenir en el caso, si no que le corresponde a

**Sesión ordinaria**  
**065-2022**

**Tribunal Electoral**  
**27/07/2022**

1 *la Administración Activa hacer los análisis correspondientes, documentarlos y tomar acciones*  
 2 *en caso necesario, para prevenir nuevos riesgos o repercusiones al Colegio. c) Al respecto de*  
 3 *donde se señala en el oficio de ustedes antes citado: En relación con el artículo 48 del*  
 4 *Reglamento de Elecciones, también **difiere el Órgano Electoral lo que esgrime la***  
 5 ***auditoría**, compartiendo criterio con la Asesoría Legal del Colegio, en el tanto el Artículo de*  
 6 *referencia limita exclusivamente al Tribunal Electoral. Esta Auditoría lo que manifestó, fue que*  
 7 *el artículo mencionado puede ser dilucidado de forma distinta, a la detallada por la Asesora*  
 8 *Legal del Colegio, esto por la forma en la que está redactado y considerando que se dio una*  
 9 *denuncia, originada en la falta de claridad de la citada norma, se evidencia que lo mencionada*  
 10 *es factible y puede ocasionar un riesgo de imagen a la institución; riesgo que de no tomar*  
 11 *ninguna medida se mantiene, ya que el hecho de rechazar aquellas interpretaciones distintas*  
 12 *a la del Tribunal, por ser erróneas y fuera de competencia, más bien podrían incrementar el*  
 13 *perjuicio en la imagen para la Institución, molestias en Colegiados, así como el tener que invertir*  
 14 *recursos en dar respuestas a interpretaciones distintas. Lo anterior debe valorarse tomando en*  
 15 *cuenta que dentro de las políticas que orientan el desarrollo del Colypro, las cuales son las guías*  
 16 *de las aspiraciones que su población colegiada estableció y aprobó desde el 2017, en la sesión*  
 17 *de Asamblea Extraordinaria CXXVIII del 17 de junio 2017, se encuentra el Fortalecer la*  
 18 *comunicación que promueva la imagen corporativa positiva entre los colaboradores y usuarios.*  
 19 *Se reitera que, se había solicitado una audiencia con el Tribunal con el objetivo de poder explicar*  
 20 *el oficio CLYP-JD-AI-ISP-1922 y aclarar dudas, ya que lo establecido en dicho oficio es en pro*  
 21 *del bienestar institucional y es prioridad de esta Auditoría trabajar en conjunto con las instancias*  
 22 *del Colegio para mejorar los procesos y coadyuvar, desde donde su función se lo permite, al*  
 23 *logro de los objetivos institucionales, por lo que se queda atentos a la citada audiencia.*  
 24 *Cordialmente.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le  
 25 saluda, acusa de recibo el correo de referencia, se mantiene atento a su confirmación de tiempo  
 26 para la audiencia solicitada. Atentamente.

27 5. Se recibe correo electrónico de la señora Deyanira Ávila Villalobos [deyanicr@yahoo.com](mailto:deyanicr@yahoo.com)  
 28 con la siguiente información: *Buen día don Enrique. El día de hoy estoy con mucha tos, por lo*  
 29 *que me va atender el médico. Por lo antes mencionado le solicito, si es posible me permita*  
 30 *conectare por zoom. Gracias por su comprensión. Quedo atenta. Deyanira Ávila Villalobos.* El  
 31 Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas noches. El Tribunal Electoral le saluda, acusa de

**Sesión ordinaria  
065-2022****Tribunal Electoral  
27/07/2022**

1 recibo el correo de referencia, asimismo, de conformidad con el mismo, se acoge y confirma la  
2 aceptación para que se conecte vía Zoom, esto no solo para garantizar su derecho a la salud,  
3 sino para proteger la salud de los miembros del órgano electoral. Atentamente.

4 6. Se recibe correo electrónico de la señora Mónica Vargas Bolaños [mvargas@colypro.com](mailto:mvargas@colypro.com)  
5 con la siguiente información: *CLYP-JD-AI-ISP-1822 - Riesgo Publicación Gaceta. Buenos días de*  
6 *nuevo estimados señores: Esta situación es un mal entendido debido aparentemente a*  
7 *problemas de comunicación, por ello de forma preventiva habíamos solicitado las audiencias,*  
8 *las cuales, respondiendo a su consulta estimamos en 40 minutos, a menos que ustedes*  
9 *requieran en el momento más tiempo para aclaraciones y con mucho gusto estamos en la mejor*  
10 *disposición de asistir, cuando lo tengan a bien. Importante responderles ante su inquietud que*  
11 *del correo de aclaración de redacción de los oficios CLYP JD AI ISP 1822 y 1922 donde se*  
12 *indicaba por error que se requería audiencia de la Junta Directiva siendo lo correcto del Tribunal,*  
13 *si se me informó, lo cual me pareció bien, para evitar inconvenientes, sin embargo parece que*  
14 *en este caso particular persiste un malentendido que no me queda claro a qué se debe, pero*  
15 *que sería mejor aclarar de manera personal y verbal ya que puede ser más eficiente y efectivo,*  
16 *para lo cual estoy a sus órdenes como siempre, y por supuesto que no ha existido falta de*  
17 *respeto alguna, de hecho no se a qué se refieren, pues más bien hemos intentado todo lo*  
18 *contrario, siendo que en este departamento el respeto es un valor que nos caracteriza, pero no*  
19 *nos referiremos más al tema pues consideramos que es mejor hacer de manera verbal (más*  
20 *fluida y asertiva), las aclaraciones que correspondan a este mal entendido, por tanto quedamos*  
21 *a la espera de poder conversar con ustedes de manera personal. De nuevo, tengan un buen*  
22 *día. Se recibe correo electrónico de la señora Katherine Mora Bristán [kmora@colypro.com](mailto:kmora@colypro.com) con*  
23 *la siguiente información: Buen día Moni parece que este correo era para usted, se lo reenvió*  
24 *para lo que corresponda y para que por favor aclare con el órgano la situación, ya que esto es*  
25 *un malentendido y yo no les falté al respeto ni les indiqué en ningún momento que no*  
26 *entendieron, parece que hubo una mezcla entre los correos que usted y yo mandamos. Así*  
27 *mismo aclarar por este medio que no envié correos sin su consentimiento, ya que antes de*  
28 *enviarlos le comenté verbalmente del error y que era necesario aclarar que las solicitudes de*  
29 *audiencia eran para el Tribunal y no para la JD. El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenas*  
30 *noches. El Tribunal Electoral le saluda, acusa de recibo el correo de referencia, asimismo, de*  
31 *conformidad con el mismo, se indica que se estará otorgando audiencia para el día miércoles*

03 de agosto, 2022, en sesión presencial en las aulas de capacitación del Colegio, a las 17:45 horas. Atentamente.

### CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

**Artículo 7-** Acuerdo para Dirección Ejecutiva, solicitando se mejore el Excel denominado "Registro firma de votantes" De manera que no suceda lo acontecido en Guanacaste bajura, debiendo reimprimir el Excel al menos 5 veces por no guardar el registro de acreditados, además, se amplíe el espacio vertical del listado, así como generar una línea para que los electores consignen su firma, esto en aras de evitar se traslapen las firmas. A lo interno de la sesión se elabora el Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-096-2022 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Licenciada Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva a.i. Presente. El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 065-2022, celebrada el día 27 de julio de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 05:** Solicitar a la Dirección Ejecutiva, se mejore el Excel denominado "Registro firma de votantes". De manera que no suceda lo acontecido en Guanacaste bajura, debiendo reimprimir el Excel, al menos 5 veces, por no guardar el registro de acreditados, además, se amplíe el espacio vertical del listado, así como generar una línea para que los electores consignen su firma, esto en aras de evitar se traslapen las firmas. Aprobado por cinco votos y en firme. /Comuníquese a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., a la Junta Directiva, a la Fiscalía, a la Auditoría Interna y a la Asesoría Legal. Atentamente. Se envía con el siguiente correo electrónico: Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-096-2022. Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y adjunta para lo correspondiente el oficio de acuerdo supraindicado. Atentamente.

**Artículo 8-** Acuerdo interno para deliberación del órgano electoral sobre planteamiento nuevo en relación con el informe de Auditoría Interna de Colypro N° JD- AI-ISP-0322-2022. Incluyendo partes del legajo de investigación. En el seno de la sesión, se delibera por parte de los miembros del Órgano colegiado. El Licenciado Mainor Enrique Sequeira Solórzano indica, que la Procuraduría General de la República emite un dictamen C 278-2018 del 06 de noviembre del 2018 a la señora Liliana González Castro, presidenta del Colypro en ese momento, en esencia "**CONCLUSIÓN Con fundamento en lo expuesto, se concluye que la prohibición de reelección sucesiva y consecutiva prevista en los numerales 20, 32, 41 y 55 de la Ley 4770 de 13 de octubre de 1972 y reformados por la Ley N.º 9420 de 7 de febrero de 2017, es de plena aplicación para la actual**



Sesión ordinaria  
065-2022

Tribunal Electoral  
27/07/2022

1 **Junta Directiva, su Fiscal, el Tribunal de Honor y el Tribunal Electoral, de tal forma**  
2 **que los integrantes de dichos cuerpos, incluyendo al Fiscal, se encuentran**  
3 **impedidos para postularse válidamente para cualquier cargo de elección en el**  
4 **proceso electoral que debe realizarse, por mandato de Ley, en marzo de 2019 y**  
5 **tienen la obligación de esperar 3 años para poder postularse nuevamente.**  
6 **Asimismo, se concluye que, por el principio de reserva de Ley derivado de la Ley**  
7 **Suprema Constitucional y establecido en el artículo 19 de la Ley General de la**  
8 **Administración Pública, no es válido interpretar que una norma reglamentaria**  
9 **pueda crear tal prohibición para aplicarla a las Juntas Regionales".** El artículo 19  
10 de la Ley General de Administración Pública reza "El régimen jurídico de los derechos  
11 **constitucionales estará reservado a la ley, sin perjuicio de los reglamentos**  
12 **ejecutivos correspondientes. 2. Quedan prohibidos los reglamentos autónomos**  
13 **en esta materia.** Continúa el señor Sequeira Solórzano, el Tribunal Electoral posee  
14 competencias que provienen de la Ley, no es válido que haya una interpretación que ni la  
15 misma Procuraduría General de la República ha emitido, en síntesis, en materia electoral en  
16 el Colypro, el único en emitir criterio en materia electoral es el Tribunal Electoral. El  
17 Licenciado Luis Bernardo Arguedas Álvarez menciona que en cuanto al pago de dietas y la  
18 función de los suplentes (artículo 12 del Manual de Operatividad) no representa un riesgo y  
19 tampoco requiere de interpretación debido a que en el caso del Colegio es claro y se  
20 encuentra de forma expresa en la norma electoral. El señor Arguedas Álvarez sugiere solicitar  
21 una audiencia a la Junta Directiva y exponer los argumentos con que cuenta el Tribunal  
22 Electoral en cuanto al informe de Auditoría Interna de Colypro N° JD- AI-ISP-0322-2022. El  
23 Licenciado José Alfredo Rodríguez Santamaría menciona que según el Decreto Ejecutivo  
24 9866, en su artículo 3 para su consideración era facultativo y la administración no hizo los  
25 esfuerzos necesarios para realizar los procesos electorales. El señor Enrique Carvajal  
26 González, indica que en cada convocatoria a sesión extraordinaria había una justificación que  
27 incluía el artículo 3. El Licenciado Juan Carlos Esquivel Chaves ha mencionado que se debe  
28 incluir daño moral y psicológico, requiere de fundamentación.

29 **CAPÍTULO IV- SEGUIMIENTO AL PADRÓN ELECTORAL.**  
30 **Artículo 9-** Acuerdo para Dirección Ejecutiva, solicitando se establezca una mejor coordinación  
31 entre TI y los encargados de la acreditación, pues se detectó al inicio de la asamblea en

1 Guanacaste Bajura que, estaban utilizando un padrón electoral regionalizado con una cantidad  
2 distinta a la reportada al Tribunal Electoral, 2534 habilitados para votar contra 3018 utilizados  
3 en la acreditación. En el seno de la sesión se elabora el Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-  
4 097-2022 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO Licenciada Viviana Alvarado Arias Directora Ejecutiva  
5 a.i. Presente El Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 065-2022,  
6 celebrada el día 27 de julio de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 06:** Solicitar a la  
7 Dirección Ejecutiva, establecer una mejor coordinación entre el Departamento de Tecnologías  
8 Informáticas y los encargados de la acreditación, pues se detectó al inicio de la asamblea en  
9 Guanacaste Bajura que, estaban utilizando un padrón electoral regionalizado con una cantidad  
10 distinta a la reportada al Tribunal Electoral, 2534 habilitados para votar contra 3018 utilizados  
11 en la acreditación. Aprobado por cinco votos y en firme. /Comuníquese a la Licda. Viviana  
12 Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., a la Junta Directiva, a la Fiscalía, a la Auditoría Interna  
13 y a la Asesoría Legal. Atentamente. Se envía con el siguiente correo electrónico: Oficio de  
14 Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-097-2022. Oficio de Acuerdo No. CLYP-AG-TE-AC-097-2022  
15 Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y adjunta para lo correspondiente, el oficio  
16 supraindicado. Atentamente.

17  
18 **Artículo 10-** Acuerdo para Fiscalía, solicitando se investigue a la administración por cuanto  
19 personas colegiadas, cuyas actualizaciones de datos se han realizado en tiempo y forma para  
20 ser debidamente integrados en el padrón electoral y presuntamente de forma negligente, sea  
21 por parte de gestores u oficiales de plataforma, no han realizado su ingreso en la base de datos,  
22 impidiendo su posibilidad de votar, esto en aras de mejorar la imagen del Colegio y promover  
23 un ejercicio electoral más participativo. A lo interno de la sesión se elabora el Oficio de Acuerdo  
24 No. CLYP-AG-TE-AC-098-2022 TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. Señores Fiscalía COLYPRO. El  
25 Tribunal Electoral, le comunica que en Sesión ordinaria número 065-2022, celebrada el día 27  
26 de julio de 2022, se aprobó lo siguiente: **ACUERDO 07:** Solicitar a la Fiscalía, investigue las  
27 actuaciones de miembros de la administración, por cuanto personas colegiadas, cuyas  
28 actualizaciones de datos se han realizado en tiempo y forma para ser debidamente integrados  
29 en el padrón electoral y presuntamente de forma negligente, sea por parte de gestores u  
30 oficiales de plataforma, no han realizado su ingreso en la base de datos, impidiendo su  
31 posibilidad de votar, esto en aras de mejorar la imagen del Colegio y garantizar un ejercicio

**Sesión ordinaria  
065-2022****Tribunal Electoral  
27/07/2022**

1 electoral más participativo. Asimismo, solicitar audiencia con el Señor Fiscal, Dr. Roony Castro  
2 Zumbado. Aprobado por cinco votos y en firme. /Comuníquese a la Fiscalía, a la Licda. Viviana  
3 Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., a la Junta Directiva, a la Auditoría Interna y a la Asesoría  
4 Legal. Atentamente. Se remite con el siguiente correo electrónico: Oficio de Acuerdo No. CLYP-  
5 AG-TE-AC-098-2022. Buenas noches. El Tribunal Electoral les saluda y adjunta para lo  
6 correspondiente, el oficio de acuerdo supraindicado. Atentamente.

**7 CAPÍTULO V- ASUNTOS VARIOS.**

8 **Artículo 8-** Acuerdo interno para homologar los formularios (machotes) a utilizar en el proceso  
9 de inscripción de candidaturas para la elección del Juntas y Fiscales regionales; procesos  
10 ordinarios nuevos a partir del 05 de noviembre de 2022. Expone el Licenciado Juan Carlos  
11 Esquivel Chaves. A lo interno de la sesión se acuerda, analizar en consenso en una sesión  
12 posterior.

**13 CAPÍTULO VI- CIERRE DE SESIÓN.**

14 Finaliza la sesión, a las veintiún horas con treinta minutos del día y año indicado.

15  
16   
17 **MSc. Enrique Carvajal González**  
18 **Presidente**

  
**Licda. Karol González Sánchez**  
**Secretaria**

18 Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**

